



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA



*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*

## INFORME DE EVALUACION LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) ID 469654 ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

### 1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de Domingo Martínez de Irala, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, siendo las 09:20 horas del día viernes 09 del mes de mayo del año dos mil veinticinco, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala. La funcionaria de la U.O.C. designada a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la convocatoria por la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 469654 para la "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA", el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de conformidad del Artículo 52° de la Ley 7021/22 de la Ley de Suministros y Contrataciones Públicas y concordantes de las disposiciones del Decreto Reglamentario N° 2264/24 y la Resolución N° 230/25 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones generada en forma electrónica en el SICP con sus secciones de DATOS DE LA CONVOCATORIA, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES CONTRACTUALES, MODELO DE CONTRATO, FORMULARIOS publicadas en el portal de contrataciones.

### 2.- FUNCIONARIOS DE LA UOC DESIGNADOS PARA LA EVALUACION DE OFERTAS:

De conformidad al Art. 55° de la Ley 7021 Ley de Suministro y Contrataciones Públicas que dispone: Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas y concordantes del Art. 75° del Decreto N° 2264/24, atendiendo lo dispuesto en el Art. 31 del mismo decreto que reglamenta el art. 55° de la Ley 7021/22, teniendo en cuenta que no se cuenta con Comité de Evaluación conformada en la Municipalidad, la evaluación queda a cargo de la funcionaria de la UOC por la cuantía de la Licitación que es menor a los 2000 jornales que establece la mencionada normativa.

La funcionaria de la UOC designada por la máxima autoridad de la convocante es la señora **María Luz Benítez Balbuena**; quien manifiesta no tener conflicto de intereses (Art. 17 Ley 7021/22, Art. 20 de la Ley 7089/2023 modificado por la Ley 7236/2024) para la evaluación de ofertas designada en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad de Licitación por la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 469654.

### 3.- ANTECEDENTES:

- El llamado es mediante la convocatoria a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 469654.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala para el ejercicio fiscal 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 07/2025 emitida en fecha 03 de abril de 2025 por los responsables del área de administración designados para suscribir el mencionado documento en los procesos de llamados a licitación ejecutado por la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala.
- La convocatoria ha sido publicado en el portal de la DNCP en fecha 30/04/2025 según el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones – SICP quedando fijada la fecha de entrega y apertura de ofertas para el día viernes 09 de mayo de 2025.

  
María Luz Benítez Balbuena  
Encargada de la UOC  
U.O.C.

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)  
Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)  
Teléf.: 0983137700 - 0983524317  
Alto Paraná - Paraguay



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA



*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*

#### 4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día viernes 09 de mayo de 2025 a las 07:30 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 50° PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS, de la ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y el artículo 73° del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres generado en forma electrónica de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, sito en la Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre), contándose que en fecha y hora se ha presentado la siguiente empresa oferente:

- OFERENTE 1 GCE Grupo Comercial Empresarial RUC 2888010-2
- OFERENTE 2 HYP Technology RUC 5332116-2

#### 5.- PRECIOS OFERTADOS:

Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas generado en forma electrónica, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es POR LA TOTALIDAD según el siguiente detalle:

Nº	Descripción	Precio Total GCE	Precio Total HYP Technology
1	ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA	54.000.000.-	60.400.000.-

#### 6.- CAPACIDAD LEGAL:

Capacidad legal	Criterio de Evaluación	GCE Grupo Comercial Empresarial	HYP Technology
		Cumple	Cumple
	Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales	Cumple	Cumple
	Se verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Cumple	Cumple
	Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL	Cumple	Cumple
	Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso	Cumple	Cumple
	Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de Sanciones a Proveedores del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes	Cumple	Cumple

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)

Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)

Teléf.: 0983137700 - 0983524317

Alto Paraná - Paraguay

María Luz Benítez Ballester  
Encargada de la UOC

María Luz Benítez Ballester  
Encargada de  
U.O.C



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZDE IRALA



“Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso”

ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22		
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP	Cumple	Cumple
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes	Cumple	Cumple

Se han verificado que los representantes legales de los oferentes GCE con RUC 2888010-2 y HYP Technology con RUC 5332116-2 han suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP ha suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP y que forma parte de las bases concursales remitidos a los potenciales oferentes y asimismo no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH constancias 7632406 y 7632408 respectivamente, extraído de la web <https://www.paraguay.gov.py>, por lo que no se encuentran dentro de las inhabilitaciones citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.

El oferente ha presentado el formulario de DECLARACIÓN JURADA DE ESTAR O NO ESTAR INCURSO/A EN CAUSALES DE LOS DEBERES DE ABSTENCIÓN EN CASO DE CONFLICTOS DE INTERESES EN RELACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS según las disposiciones del artículo 17 de la Ley 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y 20 de la Ley 7089/2023 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA” modificado por la Ley 7236/2024.

La funcionaria de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designada para la evaluación de ofertas considera que las firmas CUMPLEN con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal para suscribir y ejecutar contratos con la convocante.

## 7.- METODO DE EVALUACION:

Basado únicamente en precio.

## 8. ANALISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

La funcionaria de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designada para la evaluación de ofertas en cumplimiento a las disposiciones del Art. 4° de la Resolución DNCP N° 454/24 POR LA CUAL SE DETERMINA LOS PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22, Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor se procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, Inc. a): *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, se analiza según el siguiente cuadro:*

Item	Descripcion del bien	cantidad	Unidad de Medida	Precio Total Referencial	Precio Total GCE	% variacion	Precio Total HYP Technology	% variacion
1	Cubierta para maquinaria pesada (18.4X34 )	2	unidad	7,000,000	6,900,000	-1%	7,900,000	12%

Maria Luz Benítez Ballester  
Encargada de la UOC  
Maria Luz Benítez Ballester  
Encargada de U.O.C

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)

Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)

Teléf.: 0983137700 - 0983524317

Alto Paraná - Paraguay



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA



*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*

2	Cubierta para camion (275/80 22.5 )	6	unidad	9,000,000	8,700,000	-3%	9,900,000	10%
3	Cubierta para minivan/minibus (215/75.R17.5 )	6	unidad	10,800,000	10,500,000	-3%	11,700,000	8%
4	Cubierta para camioneta (245/70R16 )	4	unidad	5,200,000	5,000,000	-4%	5,800,000	11%
5	Cubierta para maquinaria pesada (13.6-24 )	2	unidad	6,000,000	5,900,000	-2%	6,600,000	10%
6	Cubierta para camion (205/75 R16C )	6	unidad	5,400,000	5,100,000	-5%	6,000,000	11%
7	Cubierta para maquinaria pesada (23.1-30 )	2	unidad	12,000,000	11,900,000	-1%	12,500,000	4%

Según los precios ofertados se puede notar los representantes legales de los oferentes GCE con RUC 2888010-2 y HYP Technology con RUC 5332116-2 han presentado sus cotizaciones dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

### 9.- DOCUMENTACION PARA EVALUACION DE LA CONDICION DE PARTICIPACION:

Por decisión de la funcionaria de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Electrónico (DATOS DE LA CONVOCATORIA, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES CONTRACTUALES, MODELO DE CONTRATO, FORMULARIOS) y que componen las ofertas de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos consideradas sustanciales, según el siguiente cuadro comparativo:

Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	GCE Grupo Comercial Empresarial	HYP Technology
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP (Declaración Jurada con certificación de firma).	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Cumple	No Cumple
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple	Cumple
<b>Personas Físicas:</b> a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple	Cumple
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica

María Luz Benítez Balmuena  
Encargada de la U.O.C

María Luz Benítez Balmuena  
Encargada de la U.O.C

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)

Correo:municipioirala@gmail.com

Teléf.:0983137700 - 0983524317

Alto Paraná - Paraguay



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA



*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*

Luego de esta revisión del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y de condiciones de participación, se concluye que la firma GCE con RUC 2888010-2 y HYP Technology con RUC 5332116-2 cumple con la presentación de los documentos condicionantes para participar en el proceso, en cuanto Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC será analizado en el Punto 10. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS. AL respecto podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia la el Art. 79° del Decreto Reglamentario N° 2264/24 establece que serán considerados documentos de carácter sustancial: a. *El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;* b. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;* c. *Los documentos que acrediten la existencia del oferente;* d. *Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;* e. *Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

## **10.- CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL:**

En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, los oferentes GCE con RUC 2888010-2 y HYP Technology con RUC 5332116-2 no han presentado con sus ofertas el Certificado de Origen Nacional para la construcción licitada de conformidad a la ley de Presupuesto General de la Nación, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web [www.mic.gov.py](http://www.mic.gov.py) en la cual tampoco se han obtenido información sobre el documento mencionado por lo que no serán beneficiados por el margen de preferencia prevista en el pliego y en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", *que establece un margen de preferencia de cuarenta por ciento de productos y servicios de origen nacional*, la funcionaria de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designada para la evaluación de ofertas considera que las firmas oferentes NO CUMPLEN con este criterio para acceder al margen de preferencia de evaluación referente al Certificado de Producto y Empleo Nacional.

La funcionaria de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designada para la evaluación de ofertas considera que las firmas NO CUMPLEN con este criterio para beneficiarse con el margen de preferencia de evaluación referente al Certificado de Producto y Empleo Nacional.

## **11.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES:**

La funcionaria de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designada para la evaluación de ofertas no ha encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios de las firmas GCE con RUC 2888010-2 y HYP Technology con RUC 5332116-2, por lo que no es necesaria solicitar aclaración sobre disconformidades, errores u omisiones.

## **12.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:**

El presente criterio no se aplica ya que no se ha tenido esta situación en el proceso según consta en el Acta de Apertura de Sobres generado en forma electrónica por el SICP del día viernes 09 de mayo de 2025.

## **13.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:**

En el presente llamado, no ha habido observaciones de parte de los presentes según consta en el Acta de Apertura de Sobres generado en forma electrónica por el SICP del día viernes 09 de mayo de 2025.

## **14.- SOLICITUD DE ACLARACION REALIZADAS A LOS OFERENTES:**

La funcionaria de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designada para la evaluación de ofertas no ha encontrado dudas sobre las documentaciones e informaciones presentadas, por lo que no existe necesidad de realizar solicitud de aclaraciones.

  
María Luz Benítez Balmuena  
Encargada de la UOC

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)  
Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)  
Teléf.: 0983137700 - 0983524317  
Alto Paraná - Paraguay



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZDE IRALA



*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*

## 15.- OFERENTES MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas):

En cuanto a la presentación del Certificado y/o Cedula de MIPYMES expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, los representantes legales de los oferentes GCE con RUC 2888010-2 y HYP Technology con RUC 5332116-2 no han presentado el documento que acredite ser una MiPymes de conformidad a la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web [www.mic.gov.py](http://www.mic.gov.py) donde tampoco se ha obtenido información. La funcionaria de la UOC concluye que ninguno de los oferentes en caso de ser adjudicado NO PODRAN BENEFICIARSE con el anticipo financiero prevista en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.

## 16.- AGRUPACION EN ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR, LUEGO DE HABER EFECTUADO LAS CORRECCIONES ARITMÉTICAS Y HABIÉNDOSE APLICADO LOS MÁRGENES DE PREFERENCIA:

Posterior al análisis de los documentos que forman parte de las ofertas y la aplicación de los márgenes de preferencia establecidas en las normativas regulatorias y en el pliego de bases del presente llamado se concluye que el orden de las ofertas para su análisis y evaluación respectiva queda de la siguiente manera:

Orden	Nombre del Oferente	Monto Total de la Oferta
1	GCE con RUC 2888010-2	54.000.000.-
2	HYP Technology con RUC 5332116-2	60.400.000.-

Cabe señalar que el Art. 75° del mismo decreto reglamentario dispone entre otras que en este caso primeramente se selecciona la oferta de la firma unipersonal **GCE con RUC 2888010-2** con el precio más bajo en primer lugar, será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos del pliego y se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de evaluación y calificación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación en ca ítems de la convocatoria; en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio según los parámetros indicados (Decreto 2264/24 Art. 75° Punto. 2); seguidamente se seleccionara la oferta de la firma unipersonal **HYP Technology con RUC 5332116-2** con el precio más bajo en segundo lugar, será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos del pliego y se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de evaluación y calificación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación en ca ítems de la convocatoria; en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio según los parámetros indicados (Decreto 2264/24 Art. 75° Punto 2); considerando que existen dos oferentes participantes en el presente procedimiento y encaso que ninguno cumpla con los requisitos del pliego o se apartaran sustancialmente del mismo, los funcionarios designados para la evaluación de las ofertas recomendaran que esta licitación sea declarada desierta.

Teniendo en cuenta que la primera oferta con el precio más bajo corresponde a la firma unipersonal GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2 cuyo representante legal es el señor Roberto Rodríguez Arias con Cedula de Identidad N° 2888010 se prosigue con la evaluación con el análisis en detalle para verificar el cumplimiento con otros requisitos de la contratación y de sus capacidades para ejecutar el contrato de provisión objeto de la presente convocatoria según el siguiente detalle:

## 17.- CAPACIDAD FINANCIERA:

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente que es contribuyente del IRE se procede a análisis de los siguientes indicadores según Planilla siguiente de Ratios Financieros:

Ratios	Formula	2021	2022	2023	Promedio	Criterio
Liquidez Corriente	AC/PC	7,12	4,45	11,04	7,54	>=1

María Luz Benítez Balleza  
Encargada de la UOC

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)  
Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)  
Teléf.: 0983137700 - 0983524317  
Alto Paraná - Paraguay



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZDE IRALA



*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*

Endeudamiento	PT/AT	0,03	0,02	0,01	<b>0,02</b>	<=0.80
% Rentabilidad	RE/C	0,10	0,12	0,11	<b>12%</b>	<b>Positivo</b>

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de evaluar la calificación de la capacidad financiera del oferente según se detalla en la tabla siguiente:

	<b>Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera</b>	<b>GCE Grupo Comercial Empresarial</b>
<b>Capacidad Financiera</b>	Índice de Liquidez Corriente: en promedio, en los tres (3) últimos años 2021, 2022 Y 2023 igual a 1 o mayor.	Cumple
	Índice de Endeudamiento: en promedio, en los tres (3) últimos años 2021, 2022 Y 2023 no deberá ser mayor a 0,80.	Cumple
	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital el Promedio en los tres (3) últimos años 2021, 2022 Y 2023, no deberá ser negativo.	Cumple
	Contribuyente del IRE: Balance General y Estado de Resultados de los años 2021, 2022 Y 2023, debidamente firmados por el contador responsable o descargados del sistema de la SET	Cumple

El oferente unipersonal GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2 cuyo representante legal es el señor Roberto Rodríguez Arias con Cedula de Identidad N° 2888010 es un contribuyente de la categoría de IRE cumple en haber presentado las documentaciones como Balances Impositivos de los años 2021, 2022 y 2023, acompañados de la Constancia de presentación de Estados financieros y anexos, correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2021, 2022 y 2023), asimismo cumple con los cálculos realizados en cuanto a los ratios financieros con Coeficiente de Liquidez mayor a 1, su Coeficiente de Solvencia menor a 0.80 y su Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital el Promedio en los tres (3) últimos años (2021, 2022 Y 2023) es positivo respectivamente, cumple con lo solicitado en el pliego las cuales fueron analizados y evaluados comprobando que se ajusta al presente criterio; la UOC en cumplimiento de sus funciones han verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones presentadas por el oferente mediante los medios disponibles.

La funcionaria de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designada para la evaluación de ofertas concluye que la firma oferente CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Financiera.

## 18.- EXPERIENCIA REQUERIDA:

	<b>Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia</b>	<b>GCE Grupo Comercial Empresarial</b>
<b>Experiencia</b>	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
	Copia de facturaciones y/o contratos de provisión que avalen la experiencia requerida en los últimos tres años (2022, 2023 y 2024) años	Cumple
	Experiencia en ventas de cubiertas con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: tres años (2022, 2023 y 2024) años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	Cumple

El oferente unipersonal GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2 cuyo representante legal es el señor Roberto Rodríguez Arias con Cedula de Identidad N° 2888010 ha presentado copias de contratos y facturaciones de provisiones de cubiertas con facturaciones de venta y/o recepciones finales de manera satisfactoria de los periodos (2022, 2023, 2024) con los siguientes contratantes Municipalidad de Domingo Martínez de Irala,

  
 María Luz Benítez Ballestrero  
 Encargada de la UOC  
 Encargada de U.O.C

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)  
 Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)  
 Teléf.: 0983137700 - 0983524317  
 Alto Paraná - Paraguay



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZDE IRALA



*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*

Municipalidad de Mbaracayu; Municipalidad de Katuete, Municipalidad de Santa Fe del Paraná y otros clientes del sector privado, cada contrato de provisión similares cuenta con copias de facturaciones y/o recepciones finales que avalan las experiencias el monto total promedio de los contratos mencionados suman Gs. 220.000.000.- comparando con el monto del 40% de la oferta Gs. 21.600.000.- superando ampliamente el porcentaje mínimo de la oferta presentada, la UOC que ha verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones respaldatorias presentadas por el oferente que fueron evaluados por la UOC designada quien en cumplimiento de sus funciones ha acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

La funcionaria de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designada para la evaluación de ofertas concluye que la firma oferente CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia Requerida.

## 19.- CAPACIDAD TECNICA:

	Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	GCE Grupo Comercial Empresarial
Capacidad Técnica	1. Curriculum que cuenta con personal suficiente de mano de obra para el estibaje y desestibaje de las cubiertas	Cumple
	2. Documentos como títulos y/o contrato de alquiler con que cuenta con equipo de transporte y almacenaje de las cubiertas ofertadas	Cumple

El oferente unipersonal GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2 cuyo representante legal es el señor Roberto Rodríguez Arias con Cedula de Identidad N° 2888010 ha presentado documentos donde demuestra que cuenta con personal suficiente de mano de obra para la ejecución del contrato presentando curriculum de dos personales con antigüedad en el rubro de cinco años y copias de títulos de propiedad que cuenta con equipos de transporte específicamente de dos camionetas con carrocería con habilitaciones al día para una entrega en tiempo y forma a la institución municipal en caso de ser adjudicada, la UOC en ha verificado la veracidad y legalidad de las informaciones o documentaciones respaldatorias presentadas por el oferente que fueron evaluados por la funcionaria de la UOC designada quien en cumplimiento de sus funciones han acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

La funcionaria de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designada para la evaluación de ofertas concluye que la firma oferente CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad técnica.

## 20.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:

La funcionaria de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designada para la evaluación de ofertas concluye pudo verificar que oferta de la firma oferente unipersonal GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2 cuyo representante legal es el señor Roberto Rodríguez Arias con Cedula de Identidad N° 2888010, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales, calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones con los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.

Que, el artículo 19° de la Ley 7021/22 Capacidad para contratar, solo podrán participar en procedimientos de contratación y contratar en el marco de la presente Ley, las personas físicas, jurídicas o consorcios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición para contratar ni se encuentren inhabilitadas y, además, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la contratación y la normativa legal vigente. Los oferentes, proveedores, consultores o contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible por las leyes para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, el oferente participante en el presente proceso según los documentos e informaciones presentadas posee la capacidad suficiente para contratar con la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala.

*Maria Luz Beutiz Bahaena*  
Encargada de la UOC  
*Maria Luz Beutiz Bahaena*  
Encargada de UOC

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)  
Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)  
Teléf.: 0983137700 - 0983524317  
Alto Paraná - Paraguay



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA



*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*

Que, el artículo 55° de la Ley 7021/22 Adjudicación, con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el artículo 75° del Decreto reglamentario N° 2264/24 Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado Inc. 2) Evaluación basada en precio. 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.* Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

En este punto resulta importante destacar que si bien los informes de evaluación no poseen carácter vinculante respecto de la decisión que finalmente adoptará la máxima autoridad de la institución. En las licitaciones de menor cuantía, en el caso que no se estableciera un comité de evaluación, la Unidad Operativa de Contratación podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación. Esta recomendación no es vinculante para la máxima autoridad, quien puede tomar decisiones de manera independiente. No obstante, considerando las mejores prácticas, experiencias previas y promoviendo principios de transparencia, publicidad, trato justo.

La normativa indica que en el caso de licitaciones de menor cuantía, que los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones puede actuar como comité de evaluación de ofertas, en el caso que no se haya conformado uno la elección no se basa en la consideración del precio más bajo únicamente, sino que se consideran otros aspectos como la capacidad del oferente, experiencia, tanto técnica como financieramente, la pertinencia de la oferta, plazos, entre otros. Es decir, en el pliego la convocante establece cuáles son los criterios mínimos a ser cumplidos por un oferente para que su oferta sea considerada viable.

La funcionaria de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designada para la evaluación de ofertas logro verificar que oferta de la firma unipersonal GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2 cuyo representante legal es el señor Roberto Rodríguez Arias con Cedula de Identidad N° 2888010, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, fundamentos suficientes para que la funcionaria de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) resuelva recomendar a la autoridad de la convocante proceder a la adjudicación en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 469654.

  
María Luz Benítez Balmuena  
Encargada de la UOC

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)

Correo: [municipioirala@gmail.com](mailto:municipioirala@gmail.com)

Teléf.: 0983137700 - 0983524317

Alto Paraná - Paraguay



# MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA



*"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"*

## **21.- CONCLUSION y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:**

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 7021/22 de la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, concordantes del decreto reglamentario N° 2264/24 y la Resolución DNCP N° 230/25 respectivamente, asimismo de acuerdo a los términos establecidos en las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones generada en forma electrónica en el SICP con sus secciones.. por lo expuesto esta Unidad recomienda la adjudicación para la **"ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA"** a la firma unipersonal GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2 cuyo representante legal es el señor Roberto Rodríguez Arias con Cedula de Identidad N° 2888010, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 54.000.000.- (guaraníes, cincuenta y cuatro millones) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el plan anual de contrataciones institucional, asimismo que cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el presente procedimiento de contratación y considerando la necesidad de la adquisición de cubiertas para poner en funcionamiento los equipos de transporte, maquinarias y normalizar la prestación de servicios básicos de parte de la institución municipal a favor de la ciudadanía, salvo mejor parecer de vuestra máxima Autoridad de la Convocante.

Es mi informe.

*María Luz Benítez Balbuena*  
**Encargada de**  
**María Luz Benítez Balbuena**  
**U. O. C.**  
**MCN - ID469654**



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que HUGO ARIEL LOPEZ BALMACEDA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5332116, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: May 13, 2025 6:20 AM



Código de Verificación: b2816016

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=7632408&codigo\\_seguridad=b2816016](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7632408&codigo_seguridad=b2816016)

Abg. Claudelino Bogado Bengoa  
Secretario General

María Susana Benítez Balbuena  
Encargada de U.O.C



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en [www.paraguayconcurso.gov.py](http://www.paraguayconcurso.gov.py).

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: May 13, 2025 6:20 AM



Código de Verificación: **b2816016**

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=7632408&codigo\\_seguridad=b2816016](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7632408&codigo_seguridad=b2816016)

Abg. Claudelino Bogado Benegas  
Secretario General

Municipalidad Domingo Martínez de Irujo  
Intendencia  
  
Encargada de U.O.C.  
  
Deris Javier Benegas Carrer  
Intendente Municipal



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2888010, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Table with 7 columns: Cédula, Entidad, Unidad Responsable, Cargo, Vínculo, Mes/Año, Objeto de Gasto, Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Table with 7 columns: Cédula, Institución, Cargo, Vínculo, Mes/Año, Objeto de Gasto, Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: May 13, 2025 6:20 AM



Código de Verificación: 7accd994

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\_nro=7632406&codigo\_seguridad=7accd994



Abg. Cisdelino Bogado Bodega Secretario General



Manita Luz Benítez Balbuena Encargada de U.O.C



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de-Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en [www.paraguayconcurso.gov.py](http://www.paraguayconcurso.gov.py).

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: May 13, 2025 6:20 AM



Código de Verificación: 7accd994

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=7632406&codigo\\_seguridad=7accd994](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7632406&codigo_seguridad=7accd994)

  
Abg. Claudelmo Bogatto Bogatto  
Secretario General

  
María Paz Santos Balbino  
Encargada de I.O.C.